

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés

**Liquidación de la Sociedad Conyugal
No. 50001-31-10-001-2021-00186-00**

Demandante: Luisa Fernanda Ramírez Tovar

Demandado: Arturo Eduardo Berrio Uzcátegui

Como quiera que se encuentra debidamente inscrita la medida de embargo del vehículo de placas ZXW197, se accede a lo solicitado por el apoderado de la demandante; en consecuencia, se decreta su secuestro.

Para la práctica de la anterior diligencia incluida la aprehensión del vehículo, se comisiona con amplias facultades al Inspector de Tránsito de la ciudad (reparto) quien deberá designar el secuestro de la lista de auxiliares de la justicia de esa ciudad y en su caso fijarle los honorarios provisionales. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

Oficiése a la Inspectora de Policía Urbana de Villavicencio No. 1 para que remita el despacho comisorio No. 005 debidamente diligenciado. Envíese copia del oficio de fecha 2 de septiembre de 2022, emitido por el despacho del alcalde de Villavicencio.

Así mismo, oficiése al Corregidor No. 7 para que se sirva remitir el despacho comisorio No. 005 debidamente diligenciado. Envíese copia del oficio de fecha 2 de septiembre de 2022, emitido por el despacho del alcalde de Villavicencio.

Téngase por agregado el informe de la secuestre Gloria Patricia Quevedo Gómez y póngase en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

Notifíquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez

(3)



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 97 del 24/NOVIEMBRE/2023

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria